



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 381-2024-GM-MPC.

Sicuani, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 1301-2024-SGLSG/GAF-MPC-SBC, de fecha 4 de diciembre de 2024; Opinión Legal N° 770-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 5 de diciembre de 2024; y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere: las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en la formulación del plan anual de contrataciones señala: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, precisa lo siguiente: 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC, con fecha 22 de febrero de 2023, en su artículo primero resuelve delegar al Gerente Municipal, en materia de contrataciones del estado numeral 1.1 "**Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC y sus modificaciones, en toda clase de proceso de selección. Efectuar la supervisión y el seguimiento permanente al proceso de planificación, formulación y ejecución oportuna del plan anual de contrataciones del PAC, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el organismo supervisor de las contrataciones del estado OSCE...**"

Que, mediante Informe N° 1301-2024-SGLSG/GAF-MPC-SBC, de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por la CPC. Saida Blanco Chura, Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita al Gerente de Administración y



Municipalidad Provincial de Canchis

Finanzas, modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2024, para la inclusión de procedimientos de selección, que corresponde a la DECIMA CUARTA Modificación en su DECIMA QUINTA VERSIÓN, conforme al cuadro siguiente:

Procedimiento de selección a incluir

N°	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT.	FECHA PREV. CONV.	TIPO DE PROC.	MONTO ESTIMADO / REFERENCIAL S/.	FTE. FTO.
01	CONTRATACIÓN DE BIENES CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SANTA CRUZ, CALLE RENOVACIÓN, CALLE AWAC PINTA, CALLE LAS AZUCENAS Y CALLE LAS MENTAS DEL BARRIO ACCOTA Y APV. CASUARINAS DEL SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	M3	2,045	DIC	SIE	715,750.00	RECURSOS DETERMINADOS
02	CONTRATACIÓN DE BIENES PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA.	GLB	01	DIC	LP	963,065.25	RECURSOS DETERMINADOS

Que, por Opinión Legal N° 770-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 5 de diciembre de 2024, suscrito por la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la DECIMO CUARTA MODIFICACIÓN en su DECIMO QUINTA VERSIÓN, siendo facultad del Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha facultad emitir el Acto Resolutivo que APRUEBE la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, correspondiente a la DECIMO CUARTA MODIFICACIÓN en su DECIMA QUINTA VERSIÓN, sobre su inclusión de procedimientos de selección, para el ejercicio presupuestal 2024, la misma que se encuentran conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, asimismo tómesese en consideración de forma irrestricta las conclusiones arribadas en el Informe N° 1094-2024- SGLSG/GAF-MPC-SBC, en el cual se detalla los procedimientos de selección para incluir en la VERSIÓN XIV del PAC.

En ese entender se tiene el Informe N° 1301-2024-SGLSG/GAF-MPC-SBC, mediante el cual la Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la décimo cuarta modificación del PAC para la inclusión de procedimientos de selección, conforme al cuadro donde detallaron los procedimientos de selección a incluir en la VERSIÓN XV del PAC, en tal sentido conforme señala el Reglamento de Contrataciones del Estado, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, puede ser efectuada en cualquier momento del año fiscal, y tomando en consideración que los proyectos a incluirse beneficiaran a la población, siendo necesaria su modificación e inclusión puesto que para la convocatoria del procedimiento de selección, es requisito indispensable estar incluidos en el PAC.

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado aprobado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC de fecha 22 de febrero de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su DÉCIMA QUINTA VERSIÓN, conteniendo dos (2) procedimientos de selección, para el ejercicio presupuestal 2024, los mismos que dan lugar a la elaboración del cuadro que se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT.	FECHA PREV. CONV.	TIPO DE PROC.	MONTO ESTIMADO / REFERENCIAL S/.	FTE. FTO.
01	CONTRATACIÓN DE BIENES CONCRETO PREMEZCLADO PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SANTA CRUZ, CALLE RENOVACIÓN, CALLE AWAC PINTA, CALLE LAS AZUCENAS Y CALLE LAS MENTAS DEL BARRIO ACCOTA Y APV. CASUARINAS DEL SUR DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	M3	2,045	DIC	SIE	715,750.00	RECURSOS DETERMINADOS
02	CONTRATACIÓN DE BIENES PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025 PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA.	GLB	01	DIC	LP	963,065.25	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Administración y Fianzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis, publique la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco días (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración y Fianzas y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para el cumplimiento y trámite correspondiente. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Órgano de Control Institucional OCI.
Gerencia de Administración y Fianzas
Subgerencia de Logística y Servicios Generales
Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
FCH/GM/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. Fredy Cabanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL